MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

828. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A OFESAUTO OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMÓVILES Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL 140/2018.

JVB JUICIO VERBAL 0000140/2018

N. I.G: 52001 41 1 2018 0000530

Sobre: RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Demandante: D. ANDRÉS MANUEL RODRIGUEZ MIÑARRO

Procurador: Sra. ANA HEREDIA MARTINEZ

Abogado: Sr. ALBERTO JOSÉ REQUENA POU

Demandado: Dª OFESAUTO OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMÓVILES, VINDEX BUREAU S.A., MOHAMED ACHALHI, CHAID BOUAZZAOUI MOHAMED

Procurador: ISABEL HERRERA GÓMEZ, CAROLINA GARCIA CANO

Abogado: VICENTE MUÑOZ MUNDINA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA NUM. 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia de Juicio Verbal nº 140/2018, seguido a instancias de D. Andrés Manuel Rodríguez Miñarro, frente a D. Mohamed Achalhi, Ofesauto, Chaid Bouazzaoui Mohamed y Vindex Bureau S.A, se ha dictado Sentencia nº 190/2018 de 26.07.18, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 190/18

En Melilla, a 26 de julio de 2018.
Han sido vistos por Dª Laura López García Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Melilla los autos de juicio verbal 140/18 seguidos a instancia de D. ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ MIÑARRO representado por la procuradora Dª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D. Alberto Requena Pou frente a D. MOHAMED ACHAFHI, OFESAUTO representada por la procuradora Dª Isabel Herrera Gómez y con la asistencia letrada de D. Lucas Calderón Ruiz, frente a CHAID BOUAZZAOUI y frente a VINDEX BUREAU S.A representada por la procuradora Dª Carolina García Cano y con
letrada de Sr. Vicente Muñoz Mundina.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por D. ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ MIÑARRO representado por la procuradora Dª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D. Alberto Requena Pou frente a D. MOHAMED ACHAFHI, OFESAUTO representada por la procuradora Dª Isabel Herrera Gómez y con la asistencia letrada de D. Lucas Calderón Ruiz, frente a CHAID BOUAZZAOUI y frente a VINDEX BUREAU S.A representada por la procuradora Dª Carolina García Cano y con la asistencia letrada de Sr. Vicente Muñoz Mundina con los siguientes pronunciamientos:

1.- Que debo absolver y absuelvo a los codemandados D. Mohamed Achalhi y a OFESAUTO de la acción de reclamación ejercitada frente a los mismos.

2.- Que debo condenar y condeno a D. Chaid Bouazzaoui y a VINDEZ BUREAU S.A a indemnizar solidariamente al actor la cantidad de 358,51 euros, cantidad que devengará respecto de la aseguradora el interés legal del dinero aumentado en un cincuenta por ciento desde la fecha del siniestro (7 de abril de 2017) hasta le pago si este produce antes del 7 de abril de 2019 y de no producirse entonces el pago, desde ésta última fecha hasta el día del efectivo pago un interés

del veinte por ciento. Y respecto del codemandado D. Chaid Bouazzaoui el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.
No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas.
Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mohamed Achalhi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA